

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Noviembre 04 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 92
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2021-00608-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Unidad Residencial los Canelos. Nit.800.024.936-4
Demandado: Nathaly Mendoza Mejía C.C. 1.144.045.859

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Unidad Residencial los Canelos., contra Nathaly Mendoza Mejía por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el título ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea009e7ed5c9954edd50c1e67b767bd6589970810e89b53ed4e565a72bcde104

Documento generado en 04/11/2021 03:20:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>